



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Autoriza fondas y cocinerías en Livilcar

EXEMPTO

DECRETO N° **11628**/2019
ARICA, 25 de Septiembre de 2019.-

VISTOS:

Estos antecedentes; la Fiesta Religiosa de la Virgen de las Peñas que se celebra anualmente en el **Santuario de Livilcar** en el mes de Octubre; Memorándum N° 546/2019 de Inspecciones Municipales; el Artículo N° 42 del Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 546/2019 de fecha 24 de Septiembre de 2019 de la Sección de Inspecciones Generales, en que forma la celebración en el mes de Octubre de la Virgen de las Peñas en el Santuario de Livilcar, entre los días 04 al 06 de Octubre del 2019.
- Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley n° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento e Instalación de Fondas y Cocinerías para la venta de comidas y bebidas analcohólicas y otras actividades que se describen, a contar del 04 al 06 de Octubre de 2019, en la Quebrada de Livilcar desde Chamarcusiña al Poblado de Livilcar.

Los contribuyentes deberán cumplir con el pago de los permisos municipales, establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales N° 06 del 06/12/2018.

CONCEPTO	VALOR
Fondas ,cocinerías grandes para venta de comida y bebidas analcohólicas :	
Santuario Livilcar	1 15 U T M por actividad
Paradero Chamarcusiña	1 15 U T M por actividad
Fondas,cocinerías chicas para la venta de comida y bebidas analcohólicas	
Santuario Livilcar	1 15 U.T M por actividad
Paradero Chamarcusiña	1.15 U T.M por actividad
Kioscos venta de te, confites :	
Livilcar y Chamarcusiña	0 35 U T M por actividad
Derecho de Transporte de animales	0.10 U T.M por actividad
Comercio ambulantes ,medallas ,helado ,varios	
Santuario Livilcar y Paradero Chamarcusiña	0 40 U T M por actividad

ENCARGUESE, el fiel cumplimiento, del presente Decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Dirección de Control, Contabilidad, Tesorería Municipal, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GUARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/BCA/MGP/JCHEH/nca